

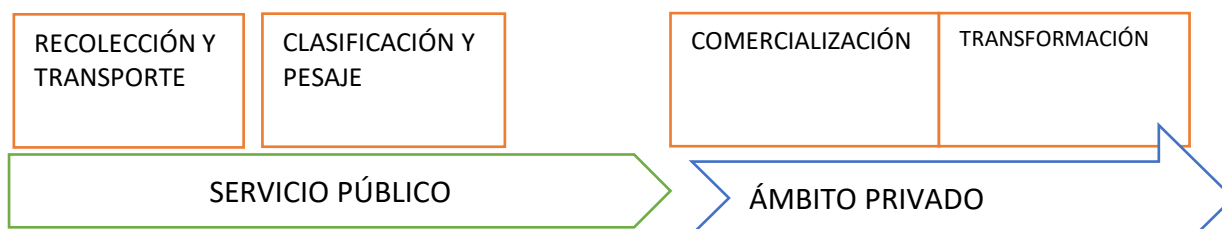


LOS RECICLADORES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EXPLICACION DE SU LABOR EN EL MARCO DE LA CUARENTENA POR COVID-19

El servicio público de aseo se desarrolla a través de las actividades de:

- Recolección, Barrido y Limpieza (RBL). Incluye corte de césped y poda de árboles.
- Disposición Final
- **Aprovechamiento.**

La actividad de Aprovechamiento es prestada por los Recicladores en 4 componentes, unos que son parte del servicio público y otros que pertenecen al ámbito privado, así:



Las acciones, actores e infraestructura para el desarrollo de cada componente anterior se muestran en la siguiente tabla:

Componentes	Recolección y Transporte	Clasificación y Pesaje	Comercialización y Transformación
Acciones que se desarrollan.	Recolección de residuos aprovechables en hogares o comercios. Se llevan los residuos a: (i) Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) de la UAESP, o (ii) bodegas de reciclaje privadas.	El material recogido: (i) Se separa por tipo de material en las ECAS o en las bodegas privadas de reciclaje, y (ii) Se pesa el material.	Compra y venta del material para ser reingresado al proceso productivo. Transformación de material reciclado en material nuevo para uso.
Actores	Recicladores de oficio carnetizados e identificados por su organización de reciclaje.	Organizaciones de recicladores que administran las ECAs o la bodega privada de reciclaje.	Industria transformadora (cartón, papel, vidrio, metal, plástico..) Bodegas de reciclaje.
Infraestructura que compromete	Vehículos de tracción humana: zorros, carros de mercado, costales, coches, triciclos manuales, entre otros. Vehículos mecánicos: camiones, camionetas, triciclos eléctricos.	Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA's de la UAESP y/o bodegas de reciclaje privadas.	Vehículos que transportan el material para venta. Bodegas de Reciclaje de recicladores y privadas. Industria: Empacor, Cartón de Colombia, entre otras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

¿Qué pueden hacer los Recicladores de Oficio como prestadores directos de la actividad de aprovechamiento?

(Sus derechos en esta cuarentena)

- a. Tienen según el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Nacional 257 de 22 de marzo de 2020 y del Decreto Distrital 093 de 2020, **libre desplazamiento** y el de sus vehículos, para recolectar los residuos aprovechables en hogares o comercios, y llevarlos a las (i) Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) de la UAESP, o a las (ii) bodegas de reciclaje privadas. Deben estar debidamente carnetizados e identificados por su organización de reciclaje o la UAESP, lo cual debe solicitar el agente de policía, y en caso contrario, se puede prohibir la prestación del servicio, pero sin agresiones.
- b. Se debe garantizar la apertura de las Estaciones de Clasificación de Aprovechamiento (ECA) que tiene la UAESP y de las bodegas de reciclaje privadas, para prestar el servicio de acopio y/o transformación de materiales reciclables, en horarios diurnos, y siempre y cuando cumplan con las normas sanitarias y los protocolos de salubridad de la Secretaría de Salud. Esto garantiza los ingresos mínimos de los recicladores de oficio.
- c. La comercialización del material reciclable producido en las anteriores instalaciones con otras bodegas y/o con la industria que complementa la cadena de transformación (como Peldar, EMPACOR, Familia, ENKA Vinipak, etc.), sino las bodegas se llenan y producen problemas de salubridad.

¿Qué deberes tienen los Recicladores de Oficio en esta cuarentena?

- a. Deben usar tapabocas y guantes, y se recomienda que se estén lavando las manos de manera permanente.
- b. Las organizaciones de recicladores deben garantizar horarios de atención diurnos, evitar que se reúnan más de 10 personas en las -ECAS- y bodegas, respetar el distanciamiento de mínimo dos (2) metros entre persona y persona, aprovisionarse de agua, jabón, guantes, tapabocas, geles y demás elementos de protección personal.
- c. Los recicladores mayores de 70 años, por instrucción del Gobierno Nacional, no podrán realizar sus labores en la calle debido a que estarán en aislamiento preventivo hasta el 31 de mayo de 2020 por el virus COVID-19, para lo cual deben ingresar prioritariamente en las ayudas gubernamentales.